Santa Rosa del Aguaray, 24 de junio de 2022.-

SEÑOR:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN–PARAGUAY

La Intendencia Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Aguaray, en tiempo y forma, y en un todo, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y Dto. Reglamentario N°2992/2019, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de solicitar una CONSIDERACION con relación a la Observación del PBC de fecha 24 de junio de 2022 y que dice:

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Varios requerimientos que han indicado en el apartado mencionado corresponde a la capacidad técnica y además podrían resultar limitantes y/o excluyente, también observamos que la convocante se ha apartado del pliego estándar, es decir, el criterio de experiencia no se ha completado conforme al instructivo del pliego estándar. //

Considerando que el apartado CAPACIDAD TECNICA no se puede modificar, se ha optado en cargar los requerimientos de la ADENDA en el apartado de EXPERIENCIA REQUERIDA.-

Se RATIFICA lo cargado en la ADENDA por considerarse necesarias para el cumplimiento eficiente del contrato.

Se solicita la publicación bajo exclusiva responsabilidad de la CONVOCANTE en cumplimento de los Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19. al cumplimento del art. 183 al 185 de la Ley N° 6873/2022 y que dicta

Sin otro particular, se despide de usted muy respetuosamente.-

Silvia Trubger
Intendenta Municipal

Viviana D. María Ayala
Secretaria General

Scanned with CamScanner